



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 06-2023-CR/GRM

Fecha : 23-01-2023

VISTO: En Sesión **Extraordinaria** del pleno del Consejo Regional N° 002-2023-CR/GRM, de fecha veintitrés de enero del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."



Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, en su artículo 52 y siguientes establece el procedimiento para desarrollar las Sesiones Extraordinarias de Consejo Regional.

Que, el artículo 41 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los miembros del Consejo Regional, en la estación correspondiente podrán formular los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley para que el Consejo emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia. (...) Si por su naturaleza algún pedido originara o pudiera originar debate, será el Pleno el que decida si pasa o no a Orden del Día; momento en que se fundamentara ampliamente.

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, literal B-2 establece que la invitación a los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo se aprobara mediante Acuerdo del Consejo Regional y se hace efectiva mediante oficio de invitación a cargo de la secretaria del Consejo Regional de Moquegua.



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 06-2023-CR/GRM

Fecha : 23-01-2023



Que, en sesión extraordinaria N° 002-2023-CR/GRM, llevada a cabo en fecha veintitrés de enero del dos mil veintitrés se aprobó incorporar como Orden del Día, el pedido formulado por el Consejero Regional Ángel Wilder Paredes Cuadros, aprobándose invitar ante el Consejo Regional al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Moquegua, respecto de las Medidas adoptadas y trabajos realizados a la fecha , en relación al Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, de fecha 13 de enero del 2023, que declara Estado de Emergencia en algunos distritos y provincia de los departamentos señalados en el anexo adjunto, por peligro inminente, ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Moquegua, a efecto que Informe al Consejo Regional de Moquegua respecto de las Medidas adoptadas y trabajos realizados a la fecha , en relación al Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, de fecha 13 de enero del 2023, que declara Estado de Emergencia en algunos distritos y provincia de los departamentos señalados en el anexo adjunto, por peligro inminente, ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional AL Titular del Gobierno Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA